



Lima, 27 de Enero de 2025

## **RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSCG**

**VISTOS:** El Informe N° 000004-2025-DP/OGAJ-CCJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en virtud a la implementación del Informe de Auditoría N° 014-2024-2-0276-AC Auditoría de Cumplimiento denominado “Administración, Funcionamiento y Gestión de la Información del Sistema de Videovigilancia (CCTV), para la Seguridad Presidencial y de las Instalaciones del Palacio de Gobierno”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Informe de Auditoría N° 014-2024-2-0276-AC - Auditoría de Cumplimiento denominado “Administración, Funcionamiento y Gestión de la Información del Sistema de Videovigilancia (CCTV), para la Seguridad Presidencial y de las Instalaciones del Palacio de Gobierno”, periodo: 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023; se ha establecido las recomendaciones para la implementación por el Despacho Presidencial;

Que, a través del Informe N° 000004-2025-DP/OGAJ-CCJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la actualización del “Plan de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV) para el segundo semestre del año 2024;

Que, mediante la Resolución N° 000002-2025-DP/SSCG, se aprobó el “Plan de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV) para el segundo semestre del año 2024”; sin embargo, debido al error material de consignación del AF-2024, y en atención al Informe N° 000004-2025-DP/OGAJ-CCJ, es necesario realizar aclaración de la denominación del referido anexo debiendo consignarse como: “Plan de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV)”;

Que, de acuerdo al artículo 3 b) de la Resolución N° 000014-2024-DP/SGDP, la Secretaría General del Despacho Presidencial, ha delegado las facultades para aprobar, modificar y dejar sin efecto los protocolos en materia de seguridad, así como el “Plan de Seguridad de la Casa de Gobierno, la Presidencia de la República, Locales Conexos y Actividades Nacionales e Internacionales y Anexos”, siendo factible adoptar acciones administrativas respecto al CCTV, que es parte integrante del citado Plan de Seguridad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 y 58 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado con la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, y conforme al artículo 34 y 35 de la Sección Primera del ROF del Despacho Presidencial que asigna las funciones de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, aprobado por el DS N° 098-2024-PCM;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- ACLARAR**

El artículo primero de la Resolución N° 000002-2025-DP/SSCG, por error material respecto a la denominación, debiendo consignarse como: “Plan de



mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV)”, subsistiendo los demás extremos de la citada resolución.

#### **Artículo 2.- DIFUSIÓN**

Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectuó la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia))

#### ***Regístrese y comuníquese***

Documento firmado digitalmente

**GONZALO EDUARDO BORDA PEREZ ALBELA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA CASA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA CASA DE GOBIERNO  
Despacho Presidencial**